

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



—Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861)

GACETA DE MANILA.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Reales órdenes.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 738.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial 4.º de Administracion del Gobierno Político Militar del Valle de Cagayan, creado por Real Decreto de 22 de Setiembre último, y dotada con el sueldo anual de cuatrocientos pesos y ochocientos de sobresueldo; el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Pedro Rodríguez Illanes.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Setiembre de 1882.—Campos.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 25 de Octubre de 1882.—Cúmplase, comuníquese y publíquese.

P. de Rivera.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 739.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial quinto de Administracion del Gobierno Político Militar del Valle de Cagayan, creado por Real Decreto de 22 de Setiembre último, y dotada con el sueldo anual de trescientos pesos y setecientos de sobresueldo; el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Casimiro Roza y Montenegro.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Setiembre de 1882.—Campos.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 25 de Octubre de 1882.—Cúmplase, comuníquese y publíquese.

P. de Rivera.

Parte militar.

CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS.

ESTADO MAYOR.

Orden general del Ejército del día 27 de Octubre de 1882, en Manila.

El Excmo. Sr. Capitan General ha dispuesto que el sábado 28 de los corrientes á las 7 y 1/2 de su mañana, celebre Consejo de guerra el primer Tercio de la Guardia Civil, para ver y fallar el proceso instruido al paisano Doroteo Nague de la Cruz, acusado del delito de resistencia á fuerza del mismo.

Dicho Consejo será presidido por el Sr. Coronel D. Pablo Diaz de la Quintana, primer Jefe del referido Tercio, constituyéndose con arreglo á Ordenanza para lo que la Plaza dará las oportunas órdenes. Todos los Oficiales de esta guarnicion francos de servicio asistirán á dicho acto.—El Brigadier Jefe de E. M.—P. O.—El Coronel 2.º Jefe, José J. Moreno.—Comunicada á los Cuerpos é institutos militares de esta guarnicion.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor interino, Francisco Gimenez.

SERVICIO DE LA PLAZA PARA EL 28 DE OCTUBRE DE 1882.

Jefe de día de intra y extramuros.—El Sr. Coronel D. Rafael Gonzalez de Rivera.—Imaginaría.—El Sr. Coronel D. Horacio de Sawa.

Parada los Cuerpos de la guarnicion.—Visita de Hospital, provisiones y Sargento para paseo de enfermos, núm. 5.

De orden del Excmo. Sr. General Gobernador Militar.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor interino, Francisco Gimenez.

Marina.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Núm. 90.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO PACIFICO DEL SUR.

Costa meridional de Australia.

Nueva luz de la Punta Corny (golfo Spencer). (A. H., núm. 97/567. París 1882.) El faro de la punta Corny ha comenzado á alumbrar. Esta luz fija y blanca; elevada 30 metros sobre el nivel medio de la mar, es visible á distancia de 14 millas al marcarla entre el N. 49° E. y el S. 69° O., pasando por el E. y por el S. en un sector de 200 grados.

La torre, la casa del torrero y las dependencias están pintados de blanco. El aparato es de tercer orden.

Posicion aproximada: latitud S. 34° 54' 00" y longitud E. 143° 13' 33".

Además una luz provista de un reflector alumbrará á distancia de 10 millas por dentro de la roca Webb, al E. de la marcacion de la primera luz al N. 40° E.

Es preciso no confundir la luz auxiliar con la principal, ésta no debe marcarse al N. del N. 55° E., mientras no se tenga la seguridad de haber doblado la roca Webb: los capitanes que no sean prácticos de la localidad, no deben pasar de noche entre este peligro y la tierra.

Cartas núms. 231 y 604 de la seccion I; y 524 de la VI.

Faro en proyecto cerca de las rocas Carpenter, cabo Banks. (A. H., núm. 97/568. París 1882.) Cerca de las rocas Carpenter, en las inmediaciones del cabo Banks, se proyecta encender un faro el 1.º de Enero de 1883. Dicho faro será de segundo orden, elevado 28 metros sobre el nivel de la marea alta; y durante cada minuto tendrá un destello rojo y dos blancos, separados por intervalos de 20 segundos: los destellos blancos tendrán un alcance de 10 millas y los rojos de 8.

Situacion: latitud S. 37° 54' 15"; longitud E. 146° 35' 29".

Cartas núms. 231 y 604 de la seccion I; y 524 de la VI.

NUEVA ZELANDA.

Descubrimiento de un bajo (Fairchild) en el estrecho de Foveaux. (A. H., núm. 97/569. París 1882.) A 4 millas al E. de la isla Ruapuke (estrecho de Foveaux), se ha descubierto un bajo de piedras (bajo Fairchild) cubierto de 7m,3 de agua, y rodeado de sondas de 13 á 22 metros. Se marca desde él: extremidad E. de isla Verde al S. 51° á 4,5 millas; la roca Toly al S. 71° O. á 2,0 millas; y el faro de la isla Dog al N. 67° O. á 11,5 millas.

Las marcaciones son verdaderas. Variacion en 1882: 17° NE.

Nota. Las rompientes que se indican en las cartas á 2 millas al NE. de la roca Toby han desaparecido, de las inglesas.

Cartas núms. 231, 469 y 604 de la seccion I.

MAR DEL JAPON.

Isla Yezo.

Cambios en los faros de Noshaf Saki y de Nemoro. (A. H., núm. 96/563. París 1882). Los faros de Noshaf Saki y del fondeadero de Nemoro; que hasta ahora se han encendido desde el 1.º de Abril al 15 de Diciembre, se encenderán en adelante durante todo el año, ménos en el mes de Febrero.

Cartas núms. 229, 466 y 604 de la seccion I.

MAR DEL NORTE.

Alemania.

Faro flotante Minsener Sand (Jade). (A. H., número 101/584. París 1882). El faro flotante *Minsener Sand* se ha retirado de su lugar para repararlo, habiendo sido reemplazado por otro de un solo palo; pero con la luz y la señal de tope igual al primero, como tambien las palbras *Minsener Sand* en los dos costados.

Cartas núms. 192, 213, 229, 230 y 526 de la seccion I; y 45 de la II.

ISLAS BRITANICAS.

Costa O. de Inglaterra.

Variacion en las señales de niebla de la punta Hartland. (A. H., núm. 101/585. París 1882). Probablemente á principios de Octubre de 1882 se modificarán las señales de niebla de la punta Hartland. Cuando esta modificacion tenga lugar, la corneta de niebla hará oír dos toques en sucesion rápida, cada dos minutos, el primer toque alto, el segundo bajo: se avisará oportunamente.

Cartas núms. 192, 213, 229, 230 y 526 de la seccion I; y 220 de la II.

Madrid 23 de Agosto de 1882.—Juan Romero.

Anuncios oficiales.

SECRETARIA DEL GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

José Ortiz y Beneyto, español europeo, solicita pasaporte para regresar á la Peninsula. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 25 de Octubre de 1882.—Goicoechea. 1

D. E. G. Crununack, súbdito inglés solicita pasaporte para pasar á Hong-kong. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 25 de Octubre de 1882.—Goicoechea. 1

D. Juan Costeker, de nacion inglés, solicita pasaporte para Singapore. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 25 de Octubre de 1882.—Goicoechea. 1

Mr. J. Hutton Balfour, súbdito inglés, solicita pasaporte para regresar á Europa. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 25 de Octubre de 1882.—Goicoechea. 1

D. Jacinto Ruiz, Oficial 5.º de la Direccion general de Administracion Civil que pasa trasladado á la Isla de Puerto Rico, solicita pasaporte para dicho punto. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 26 de Octubre de 1882.—Goicoechea. 2

D. William Cadien, súbdito inglés, solicita pasaporte para Hong-Kong. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 26 de Octubre de 1882.—Goicoechea. 2

D. Diego Gimenez, apoderado de la Empresa de ópera italiana, ha solicitado los pasaportes para Hong-kong y Shanghai á favor de los individuos de la misma que á continuacion se espresan:

- Maria Lubicci.
- Ginebra Colombo.
- Anunciatta Silini.
- Drusilla Bertolini.
- Cesar Arrigoni.
- Caetano Ciocci.
- Agustino Lanzoni.
- Marcello Petrosich.
- Antonio Cattaneo.
- Alfredo Goré.
- Gabrielle Patierno.
- Giacomo Brunelti.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Manila 27 de Octubre de 1882.—Goicoechea. 3

D. Pedro Surrá de Garay, cesante del destino de Juez de 1.ª instancia de Cavite, solicita pasaporte para regresar á la Península. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 27 de Octubre de 1882.—Goicoechea. 3

D. Rafael de Coca y Plaza, español peninsular, solicita pasaporte para regresar á la Península. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 27 de Octubre de 1882.—Goicoechea. 3

Fladj Hamo, natural de Arabe, solicita pasaporte para Singapore. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 27 de Octubre de 1882.—Goicoechea. 3

D. Ladislao Duyandin, casado, mestizo de sangley, residente en el arrabal de Binondo, solicita pasaporte para China y Emuy. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 27 de Octubre de 1882.—Goicoechea. 3

Dr. Miller, vecino de esta Capital, solicita pasaporte para regresar á su país á favor de su criadp David di Silva, súbdito británico. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 27 de Octubre de 1882.—Goicoechea. 3

Los chinos que á continuacion se espresan empadronados en esta provincia, solicitan pasaportes para regresar á su país. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Chua Chanco.	5707	Co Chiango.	40839
Fua Quatseng.	132	Co Siongo.	24542
Cue Lameo.	3551	Vy Chonguic.	525
Chua Bunque.	1614	Vy Liengseng.	7098
Lim Loco.	1617	Chua Qumco.	14028
Cuey Queco.	3869	Co Quico.	4769
Vy Quiongo.	7344	Cuy Quiongo.	9460
Sy Juatco.	9760	Tieng Junco.	7955
Ang Suco.	11446	Ang Linco.	1417

Manila 25 de Octubre de 1882.—Goicoechea. 1

Los chinos que á continuacion se espresan empadronados en esta provincia, solicitan pasaportes para regresar á su país. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Tan Coco.	6314	Ry Choco.	4917
Cua Siateo.	6284	Sy Queco.	4827
Dy Liaosian.	5968	Chua Sayco.	4337
Go Leco.	5851	So Sosia.	5356
Co Yengco.	5878	Sy Tongco.	5454
Chua Chunco.	5388	Go Siongo.	4257
Chan Pango.	7263	Tan Guanco.	900
Ao Gongco.	6702	Du Puaco.	951
Ang Tuaco.	6626	Lim Aco.	1089
Chua Baco.	6673	Lim Puanco.	1173
Vy Chuco.	6829	Go Baco.	1364
Dy Yuco.	7617	Ang Yanco.	1280
Dy Luaco.	7629	Chua Peco.	1696
Ong Choco.	7671	Chua Paco.	14134
Sy Bico.	7746	Go Yeeco.	13758
Sy Quuco.	7789	Lao Tuco.	4700
In Chonpieng.	8002	Dy Bioco.	10275
Ong Choco.	8169	So Tico.	4341
Go Biengco.	8294	Co Chuaco.	7468
Ong Queco.	8472	Chua Chungco.	13165
So Unco.	8524	Sy Sianco.	14944
José Chan Lluco.	8544	Vy Tiengco.	892
Tan Chieng Y.	8678	Go Sango.	15847
Lim Muaco.	8708	Tan Cayco.	1627
Tein Choco.	8747	Chan Chingo.	9036
Tin Guaco.	8761	Lim Suyco.	206
Vy Quinco.	8750	Tan Suyco.	19772
Chua Chayco.	8755	Go Tico.	11892
Chua Capco.	8867	Sy Tamco.	4821
Chua Chaco.	8947	Go Chioco.	6869
Chua Linco.	8948	Dy Pianco.	13482
Que Guimjay.	8951	Chia Chucco.	14448
Vy Tianco.	8986	Tin Chieng.	9721
Yong Chioco.	8991	Cho Achaco.	48698

Lao Inchieng.	9027	Sy Sameo.	14090
Chua Quengco.	4106	Co Coco.	12484
So Siapco.	2722	Tan Chuco.	20852
Go Pico.	3952	Lim Liapao.	20201
Sy Puanco.	2042	Chua Nico.	1339
Co Nico.	2010	Sy Songco.	13735
Yn Quemán.	3452	Cao Taco.	18896
Yn Lanco.	2548	Te Tuaco.	16574
Lim Tiengco.	4290	Yn Abi.	12887
To Quinco.	3561	Lim Lunco.	24154
Chan Siaco.	5394	Co Biengco.	2341
Tan Tieco.	2594	Co Jocco.	140
Tan Chuatco.	4901	Sy Moco.	4615
Sim Choco.	4234	Lim Caco.	6819
Lim Cuyco.	5085	Sy Jeco.	8275
Tan Chengjin.	3593		

Manila 25 de Octubre de 1882.—Goicoechea. 1

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Celebrada en el dia de hoy la 52.ª subasta para la amortizacion de Billetes del Tesoro, creados por decreto de 6 de Abril de 1877, ante la Junta de amortizacion de la deuda de Colecciones de tabaco, con las formalidades que establecía la convocatoria publicada en la Gaceta del dia 27 de Setiembre próximo pasado, se han presentado las proposiciones que al por menor se espresan á continuacion.

Orden de admision.	Nombre del proponente.	Residencia.	Cantidades ofrecidas en pesos.	Tipo.	Cantidad efectiva.
1	D. Manuel Perez.	Manila.	322	80 ..	257.60

En su consecuencia, la Junta acordó declarar admitida la única proposicion presentada, cuyo importe nominal está comprendido dentro de la cantidad destinada á la amortizacion en esta subasta.

Lo que se publica para conocimiento general; advirtiendo al firmante de dicha proposicion, que en el término de 15 dias contados desde el de la publicacion de este aviso deben presentar los Billetes ofrecidos en la Tesorería Central con dobles facturas arregladas al modelo y prevenciones contenidas en la referida convocatoria.

Manila 26 de Octubre de 1882.—Chinchilla.

Consiguiente á lo dispuesto en el Real Decreto de 22 de Marzo de 1878, que sancionó la emision de Billetes del Tesoro de estas Islas, creados por decreto del Gobierno General de las mismas de 6 de Abril de 1877 para pago de las cosechas atrasadas de tabaco, he acordado que el dia 25 de Noviembre próximo á las diez de la mañana, se verifique ante la Junta general de amortizacion de la deuda de Colecciones de tabaco, que para este efecto se constituirá en el Salon de actos públicos de esta Intendencia general, sito en el edificio antigua Aduana, la 53.ª subasta para la amortizacion de dichos créditos.

La cantidad que se destina á dicha amortizacion es la de 50,000 pesos.

El tipo á que el Tesoro adquirirá los expresados Billetes es el de ochenta por ciento de su valor nominal, que se ha dignado fijar para esta subasta el Excmo. Sr. Gobernador General, de acuerdo con la Junta de Autoridades, á tenor de lo preceptuado en su decreto de 17 de Mayo de 1878; no admitiéndose las proposiciones que no estén dentro de éste, y prefiriendo las de tipo más bajo en la forma que se expresa á continuacion.

Las personas que deseen interesarse en la subasta de dichos efectos, podrán verificarlo con sujecion á las reglas y formalidades siguientes:

Las proposiciones que se presenten han de extenderse con sujecion al modelo que se inserta á seguida de este anuncio, y se expresará en ellas la série, numeracion por orden correlativo de menor á mayor é importe nominal de los títulos que los proponentes se comprometen á entregar, así como el valor efectivo al tipo que fijen en su proposicion, en el concepto de

que no podrán fijarse diversos tipos en una misma proposicion.

Los precios á que se ofrezcan los Billetes se expresarán en letra, en pesos fuertes y céntimos de peso, sin hacer mérito de quebrados de céntimo.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, y en el sobre se expresará el nombre del presentador, la subasta á que se refiere y el número de los que contenga el pliego, los cuales se entregarán al Sr. Presidente de la Junta; dándose, para la presentacion, un plazo de quince minutos á contar desde la fijada para la subasta. Pasado dicho plazo, y previa lectura por el Escribano de Hacienda del anuncio de la subasta, se procederá por el mismo á la apertura de los pliegos, que para este efecto le pasará el Presidente, desechándose desde luego las proposiciones que contengan tipo superior al señalado; y admitiéndose las que no excedan por el orden siguiente.

Clasificadas las proposiciones de menor tipo á mayor, segun el precio de cada una, comenzará la admision prefiriendo siempre las de precios más bajos.

En igualdad de precios, se dará la preferencia á las de menores cantidades, en la inteligencia de que para éste efecto se considerará como una sola proposicion todas las suscritas por un mismo interesado á un mismo cambio; y entre las de tipo y suma igual se hará la adjudicacion por sorteo.

Cuando se llene la cantidad señalada para la subasta las proposiciones que no hayan tenido cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completo; y si hubiese en este caso dos ó más proposiciones, se adjudicará la suma en cuestion por sorteo entre los firmantes de éstas.

Esto mismo se verificará cuando resulten admitidas dos ó más proposiciones iguales por la total cantidad del remate.

Los tenedores de Billetes del Tesoro residentes en las colecciones y provincias podrán mostrarse parte en las subastas, enviando sus proposiciones en pliegos cerrados y bajo doble sobre al Escribano de Hacienda, por conducto del respectivo colector ó Reverendo Cura Párroco ó directamente al Presidente de la Junta, debiendo hacerlo en pliego certificado en uno ú otro caso.

Los Billetes que se adquieran por consecuencia de las proposiciones admitidas, se presentarán en la Tesorería Central, si fueren de personas que han suscrito sus proposiciones en esta Capital, ó que, siendo de provincias, les conviniere verificarlo en Manila, á los 15 dias de la adjudicacion de la subasta, y á igual número de dias despues de recibido el aviso que al efecto le dirigirá el Presidente de la Junta de amortizacion al Administrador ó Subdelegado de Hacienda, quien deberá dar conocimiento de él á los interesados, si fuesen de las enviadas de las Colecciones ó provincias.

Unos y otros se acompañarán con dobles facturas y conteniendo al dorso de los Billetes el siguiente endoso «á la Junta general de amortizacion de la deuda de Colecciones de tabaco, para su amortizacion por subasta» y la fecha y firma del proponente y en aquellas se pondrá la numeracion por orden correlativo de menor á mayor, no admitiéndose otros Billetes que los designados en los pliegos de proposiciones. Una de las expresadas facturas se devolverá al interesado con el «Recibí» de la oficina en que se presenten, para su resguardo.

Los Administradores ó Subdelegados de Hacienda pública de provincias, á quienes se presenten facturas con Billetes admitidos en la subasta, los remitirán inmediatamente en pliego certificado al Presidente de la repetida Junta, para que disponga su comprobacion con los respectivos talones.

peccion general de obras públicas, así como al de las administrativas aprobado por el Excmo. Sr. Intendente.
Acompañó por separado el documento en que acredita haber impuesto en la Caja de Depósitos la cantidad de . . . 5 ₪ de que habla la condicion 2.ª del pliego.

Fecha y firma del interesado. 3
Es copia.—M. Torres.

ESCUADRON DE FILIPINAS.

Debiendo proveerse este Escuadron de la plaza de armero, con el sueldo mensual de 42'50 ps. ó 17 ps. segun sean peninsulares ó indígenas; los que de dicha clase deseen ocuparla, dirijan sus instancias al Jefe del mismo, las que serán admisibles hasta el 15 del mes de Noviembre, en cuyo día se reunirá la Junta Económica del Cuerpo, para elegir el que se considere más conveniente.

Manila 24 de Octubre de 1882.—El Ayudante interino, Miguel Perez.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Director general de Administracion Civil, se sacará á pública subasta bajo la responsabilidad de D. Nicolás Samson, el arriendo por un trienio del sello y resello de pesas y medidas de la provincia de Cavite por el tipo en progresion ascendente, de mil doscientos pesos trece céntimos cinco octavos anuales, con sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* núm. 317 del día 15 de Noviembre de 1881. Cuyo acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la referida Administracion, calle de Anda núm. 2 Intramuros, y en la subalterna de la expresada provincia, el día 27 de Noviembre próximo á las diez en punto de su mañana.

Los que quieran hacer proposiciones las presentarán por escrito, estendidas en papel del sello 3.º, con la garantía correspondiente, en el día hora y lugar designados.

Manila 24 de Octubre de 1882.—Félix Dujua.

El día 17 de Noviembre próximo las diez en punto de su mañana, se verificará la segunda subasta del arriendo por un trienio del arbitrio de a matanza y limpieza de reses del segundo grupo de la provincia de Abra, ante la Junta de Almonedas de la Direccion general de Administracion Civil, calle Real núm. 7 de Intramuros, por disposicion del Excmo. Sr. Director de este ramo, y en la subalterna de la expresada provincia, bajo el tipo en progresion ascendente, de novecientos nueve pesos sesenta y ocho céntimos anuales, y con sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* n.º 315 del día 13 de Noviembre de 1881.

Las proposiciones se presentarán por los que quieran optar este servicio ante la citada Junta, estendidas en papel del sello 3.º y acompañadas de la garantía correspondiente, en el día, hora y lugar designados.

Manila 21 de Octubre de 1882.—Félix Dujua.

Por de reto del Excmo. Sr. Director general de Administracion Civil, se verificará la subasta del arriendo de la cantina existente dentro de la cárcel pública de Bilibid de esta provincia con la reduccion del tipo de otro diez por ciento ó sea bajo el de cuatrocientos diez y nueve pesos noventa y un céntimos anuales, en progresion ascendente por el término de tres años, y con sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* número 311 del día 9 de Noviembre de 1881. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la misma Administracion, calle Real n.º 7 de Intramuros, el día 17 de Noviembre próximo venidero las diez en punto de su mañana.

Los que quieran hacer proposiciones las presentarán por escrito, estendidas en papel del sello 3.º, con la garantía correspondiente, en el día, hora y lugar designados.

Manila 21 de Octubre de 1882.—Félix Dujua.

Providencias judiciales.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor de este distrito dictada en las diligencias criminales que se instruyen en este Juzgado contra Simeón Bartolomé por extravío de telegramas; se cita, llama y emplaza á la testigo ausente Quiteria Bartolomé, vecina del arrabal de Tondo, para que por el término de nueve días contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado para prestar declaracion en las referidas diligencias, apercibida que de no verificarlo la pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Binondo y Escribanía de mi cargo á 25 de Octubre de 1882.—Vicente Santos.

Por providencia del Juzgado del Distrito de Intramuros, se cita y llama á todos los que se crean con derecho á los herederos del finado D. Santiago Cristobal Vico, para que se presenten en el mismo y en el término de nueve días, dentro de los que, deberán deducirlo en forma, parándoles los perjuicios á que hubiere lugar en el caso de no hacerlo.

Manila 25 de Octubre de 1882.—Manuel Blanco.

D. Diego de los Rios y Pinzon, Alcalde mayor y Juez de primera instancia en propiedad del Juzgado del distrito de Tondo, que de estar en actual ejercicio de sus funciones el infrascrito Escribano dá fé.

Por el presente llamo, cito y emplazo á los procesados Ramon Gonzalez, natural del arrabal de Binondo, soltero, de 19 años de edad, de oficio banquero; y Victoriano Icburo, soltero, natural de Molo, provincia de Iloilo, de 29 años de edad, de oficio cocinero, para que por el término de treinta días contados desde esta fecha, se presenten en este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia, para contestar á los cargos que contra los mismos resultan en la causa núm. 1950 que se instruye en este Juzgado por quebrantamiento de condena é infidelidad en la custodia de presos; apercibidos de no verificarlo se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándoles el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Tondo 19 de Octubre de 1882.—Diego de los Rios y Pinzon.—Por mandado S. Sría., Juan Reyes.

Por providencia del Sr. Juez del Juzgado del Distrito de Tondo de diez y seis de los corrientes, dictada en las diligencias de sumaria informacion instruida á instancia de D. Emilio Franco; se cita y se llama á los que se crean con derecho á los bienes dejados por el difunto D. Nicolás Franco, para que comparezcan en este Juzgado á hacer uso de su derecho dentro de nueve días, apercibidos de pararles los perjuicios que hubiere lugar, si no lo hicieron.

Tondo 25 de Octubre de 1882.—Juan Reyes.

D. Rafael Manzanares y Laserra, Alcalde mayor y Juez de primera instancia de esta provincia de Nueva Ecija, que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes intestados del finado español D. Leodegario Leones, para que por el término de 30 días contados desde la fecha, comparezcan en este Juzgado á deducir su accion en forma, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo prefijado les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en la Casa Real de San Isidro á 21 de Octubre de 1882.—Rafael Manzanares.—Por mandado de S. Sría., Enrique Hernandez.

Por providencia de este día, por el presente se cita, llama y emplaza al reo ausente Ciriaco Remigio, indio, soltero, de 25 años de edad, natural y vecino de Polo provincia de Bulacan, de oficio labrador, cuerpo robusto, color moreno, pelo negro, cejas escasa, ojos pardos, nariz chata, boca grande, barba ninguna, pómulos salientes, para que en el término de nueve días contados desde la insercion del presente en la *Gaceta oficial*, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública del mismo para ser notificado de la Real sentencia ejecutoria recaída en la causa núm. 3947 por hurto, apercibiéndole que de no verificarlo se le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Escribanía pública del Juzgado de Cavite á 23 de Octubre de 1882.—Claro M. de Angeles.

Don Federico Fernandez Arroyo, Juez de primera instancia de este partido de Iloilo, que de serlo y de estar en actual ejercicio de sus funciones el infrascrito Escribano dá fé.

Hago saber: que en los autos que se siguen en este Juzgado sobre la quiebra de D. Gustavo Agustin Soler, ha recaído providencia del tenor siguiente:

Alcaldía mayor de Iloilo 18 de Octubre de 1882.—Auto.—Por presentado, únase á sus autos y convóquese á Junta á los acreedores del quebrado D. Gustavo Agustin Soler, la cual tendrá lugar el día 18 de Noviembre próximo, á las diez de la mañana, en los estrados de este Juzgado. Al efecto hágase dicha convocatoria por edictos que se fijarán en los parajes públicos de esta Cabecera y en la *Gaceta de Manila*, con insercion de éste proveido y de la parte dispositiva del fallo recaído en el incidente promovido por los Sres. Batlle Hermanos y Comp., sobre nulidad de lo convenido entre el quebrado y algunos de sus acreedores en la Junta celebrada en 16 de Diciembre último, entendiéndose que la Junta que ha de celebrarse se considerará como primera y en ella se ha de tratar y acordar lo que espresamente establecen los artículos 1067, 1068 y demás disposiciones del Código de Comercio reformado por ley de 30 de Febrero de 1878, relativas á esta primera Junta. Notifíquese este proveido al Comisario y depositario en persona, como tam-

bien á la representacion de los Sres. Batlle Hermanos y Comp. con encargo al referido Comisario de que haga por su parte las debidas citaciones á los acreedores presentes, segun determina la ley de enjuiciamiento civil. Proveido y firmado por S. Sría de que doy fé.—Federico Fernandez Arroyo—J. Perez R. de Lara.

La parte dispositiva del fallo dictado en el incidente que se cita, es como sigue:

Vistos: los artículos 1067 y 1147 y demás disposiciones del Código de Comercio reformado por la ley de 30 de Julio de 1878, el artículo 1389 de la ley de enjuiciamiento civil de 3 de Febrero de 1881 y el dictamen Fiscal: S. S.ª falla: que debía declarar y declara nulo de ningun valor ni efecto el convenio celebrado entre D. Gustavo Agustin Soler, y varios de sus acreedores en la primera junta de concurso habida en 16 de Diciembre de 1881 sobre arreglo de la quiebra. Notifíquese este fallo á las partes para que surta sus efectos, luego que sea ejecutorio y en atencion á lo dispuesto en este fallo y á la justificada ausencia del quebrado, constituyásele, de nuevo en arresto, á cuyo efecto se requerirá á su fiador D. Miguel Angel Capdevila, lo presente en este Juzgado en el término de diez días; apercibido de lo que hubiere lugar caso contrario, y para que esto pueda tener lugar libre testimonio de la parte dispositiva de este fallo á los autos principales. Así lo pronunció mandó y firmó S. S.ª etc. etc. de que doy fé.—Federico Fernandez Arroyo.—Ante mí, Andrés Pastor.

Y para que llegue á conocimiento de todos los interesados, se publica el presente, previniendo á todos concurren á la junta en el día y hora citados, por sí ó por medio de apoderado legalmente autorizado y con los comprobantes que acrediten su derecho á la quiebra; apercibidos con los perjuicios consiguientes caso de omision.

Dado en Iloilo á 19 de Octubre de 1882.—Federico Fernandez Arroyo.—J. Perez R. de Lara, Escribano.

Don Joaquin Gimenez Ocon, Gobernador P. M. y Juez de primera instancia de esta provincia, actuando con acompañados etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera, segunda y tercera vez al ausente chino infiel Tan-Pangco (a) Pana, natural de Emuy imperio de China, de estatura regular, soltero, de unos 33 años de edad, pelo, cejas y ojos negros, nariz chata, barba lampiña, color pálido y tiene un lunar con pelo debajo de la quijada derecha, para que dentro de 30 días contados desde la insercion de este edicto en la *Gaceta oficial* de estas Islas, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta cabecera, á contestar á los cargos que contra él resultan de la causa núm. 691 contra el mismo y otros sobre robo. De hacerlo así le oiré y le administraré justicia y en caso contrario sustanciaré dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que hubiere lugar, entendiéndose con los estrados de este Juzgado las ulteriores diligencias que respecto á él se practicaren.

Dado en la Casa Real de Tarlac á 18 de Octubre de 1882.—Joaquin Gimenez Ocon.—Por mandado de S. Sría., Luis Carrillo, Meliton Licup.

D. Joaquin Beneyto y Perez, Alcalde mayor y Juez de primera instancia de esta provincia de Albay.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Francisco Rombillo, que se dice ser natural del pueblo de Oas de esta provincia, de estatura alta y color moreno, para que en el término de treinta días contados desde la publicacion del presente, comparezca en este Juzgado ó en las cárceles públicas de esta Cabecera á contestar y defenderse de los cargos que contra el mismo resultan en la causa núm. 3086 por incendio, pues de hacerlo así le oiré y le haré justicia en lo que haya, y en otro caso sustanciaré la mencionada causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios consiguientes.

Dado en Albay á 10 de Octubre de 1882.—Joaquin Beneyto.—Por mandado de S. Sría., Florencio B. Cruz, Juan Arpillera.